



Expediente N° 225 (Judicial), IV Región de Coquimbo
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1, 2, 3, 4 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO : SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 196.000,00 AL KM. 196.600,00", Comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo.

SANTIAGO, 13 JUN 2014

N° 458

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO PP
 OFICINA DE PARTES
 18 JUN 2014
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1434 de 16 MAYO 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2586 de 03 JUN. 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1 de Km. 196.144,60 al Km. 196.184,80; N°2 de Km. 196.184,80 al Km. 196.234,90; N°3 de Km. 196.234,90 al Km. 196.286,30; N°4 de Km. 196.286,30 al Km. 196.293,70 y N°5, de Km. 196.293,70 al Km. 196.351,30, necesarios para la ejecución de la Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO : SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 196.000,00 AL KM. 196.600,00", que se encuentran ubicados en la comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Los Vilos y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1	SOC COLIPE VALDEBENITO MARIANO Y OT	297-217	162
2	MONSALVEZ MONSALVE MAYRA PILAR	297-5	276
3	GONZALEZ ROBLES GLADYS	367-37	435
4	MONSALVEZ MONSALVE MAYRA PILAR	297-5	88
5	VIDAL URIBE MARCO ANTONIO	297-319	972

Ministerio de Obras Públicas
 División de Bienes Públicos
 17 JUN. 2014
 Registro
 B° Jefe *Jmva*

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 790 de 15 de octubre de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Omar Ignacio Gómez Figueroa y Jimena Francisca Asenjo Burgos, mediante informes de tasación de fecha 29 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$1.079.000.-** para el lote N°1; **\$1.185.600.-** para el lote N°2; **\$4.161.500.-** para el lote N°3; **\$546.400.-** para el lote N°4; y **\$4.082.400.-** para el lote N°5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de once millones cincuenta y cuatro mil novecientos pesos (**\$11.054.900.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7823226**

